****16.1 PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DEFINITIVO DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON EL MONTO TOTAL AUTORIZADO DE SU PRESUPUESTO****

**MOTIVACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a este Órgano de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables la aprobación del presupuesto anual de la entidad para el presente ejercicio fiscal 2023, con el objetivo de financiar las actividades sustantivas de la institución, las cuales buscan contribuir a la sustentabilidad del sureste mexicano, a través de (1) la generación de conocimientos académicos de calidad que abarcan varios ámbitos científicos y tecnológicos, así como una dimensión interdisciplinaria, de interés para la frontera sur; (2) la formación de recursos humanos involucrados en la problemática regional; y (3) la vinculación con actores, organizaciones e instituciones de este territorio. El ejercicio de este presupuesto contribuye directamente al cumplimiento de los indicadores del Convenio de Administración por Resultados (CAR).

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a este Órgano de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 56, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 39 y 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en las facultades contempladas en el artículo 12 fracción VIII del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, la aprobación del presupuesto anual de la entidad para el presente ejercicio fiscal 2023, por un monto de $449,454,415.00 (Cuatrocientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos quince pesos 00/100 M.N.), en concordancia con lo aprobado por la Cámara de Diputados, de conformidad con lo siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CAPÍTULO DEL GASTO** | **RECURSOS FISCALES** | **RECURSOS PROPIOS** | **TOTAL** |
| Servicios Personales | 339,337,969.00 | 10,264,275.00 | 349,602,244.00 |
| Materiales y suministros | 7,660,519.00 | 5,156,502.00 | 12,817,021.00 |
| Servicios Generales | 56,989,033.00 | 21,751,809.00 | 78,740,842.00 |
| Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas | 4,668,908.00 | 3,625,400.00 | 8,294,308.00 |
| **TOTAL** | **408,656,429.00** | **40,797,986.00** | **449,454,415.00** |

Se anexa Análisis Funcional Programático Económico (efectivo) y calendario del presupuesto.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de las Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología; 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 54 y 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los “Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2023, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como en las facultades contempladas en el artículo 12 fracción VIII del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, **publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, la Junta de Gobierno autoriza, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 para El Colegio de la Frontera Sur,** por un monto de **$449,454,415.00 (Cuatrocientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos quince pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la siguientes distribución:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CAPÍTULO DEL GASTO** | **RECURSOS FISCALES** | **RECURSOS PROPIOS** | **TOTAL** |
| **Servicios Personales** | **339,337,969.00** | **10,264,275.00** | **349,602,244.00** |
| **Materiales y suministros** | **7,660,519.00** | **5,156,502.00** | **12,817,021.00** |
| **Servicios Generales** | **56,989,033.00** | **21,751,809.00** | **78,740,842.00** |
| **Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas** | **4,668,908.00** | **3,625,400.00** | **8,294,308.00** |
| **TOTAL** | **408,656,429.00** | **40,797,986.00** | **449,454,415.00** |

16.2 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS QUE GENERARON INGRESOS PROPIOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022

**MOTIVACIÓN**

De conformidad con la Ley Federal de Entidades Paraestatales el Órgano de Gobierno tiene la atribución de fijar y ajustar los precios de bienes y servicios que produzca o preste el Centro, sin embargo, debido a la singularidad de los bienes y/o servicios producidos y/o prestados por el Centro tendientes a la consecución de sus fines en materia de ciencia y tecnología, los mismos no tienen un precio fijo establecido que pueda determinarse con precisión al inicio de cada ejercicio, por lo anterior se presenta la relación de los precios y tarifas por los proyectos, productos y servicios que se generaron en el ejercicio fiscal inmediato anterior, a fin de que el Órgano de Gobierno determine lo conducente.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a este Órgano de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 58 fracción III de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 26 de su Reglamento; así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción XXVII, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, y de acuerdo a la solicitud de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 102-K-IV-A-000260 de fecha 05 de junio de 2006, relación que se integra al presente acuerdo como Anexo, aprobar la presente relación de precios y tarifas por proyectos, productos y servicios que generaron ingresos durante el ejercicio fiscal anterior por la cantidad de **$15,432,621.00 (Quince millones cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos veintiún pesos 00/100 M.N.).**

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 1. Proyectos de investigación (autogenerados) | $ 10,642,881.00 |
| 1. Servicios diversos | $ 4,789,740.00 |
| **TOTAL** | **$ 15,432,621.00** |

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción III de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 26 de su Reglamento, así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción XXVII, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, el Órgano de Gobierno aprueba, la relación de precios y tarifas por proyectos, productos y servicios que generaron ingresos durante el ejercicio fiscal 2022 por la cantidad de $15,432,621.00 (Quince millones cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos veintiún pesos 00/100 M.N.).**

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 1. Proyectos de investigación (autogenerados) | $ 10,642,881.00 |
| 1. Servicios diversos | $ 4,789,740.00 |
| **TOTAL** | **$ 15,432,621.00** |

16.3 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA EL REGISTRO DE LA DISPONIBILIDAD FINAL 2022 E INICIAL 2023.

**MOTIVACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a este Órgano de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables la aprobación, la modificación presupuestaria que permita presentar como disponibilidad final 2022 e inicial del ejercicio 2023, un monto de $54,132,067.00 (Cincuenta y cuatro millones ciento treinta y dos mil sesenta y siete pesos 00/M.N.), con la finalidad de que el presupuesto 2023 guarde congruencia con la información reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2022; en el entendido de que este movimiento presupuestal no compromete el cumplimiento de los objetivos y metas, permitiendo así un ejercicio eficiente de los recursos.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a este Órgano de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 56 fracciones II y III de la Ley de Ciencia y Tecnología; artículo 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10, 92 y 100 de su Reglamento; así como en sus facultades contempladas el artículo 12, fracción IX, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, la modificación presupuestaria que permita presentar como disponibilidad final 2022 e inicial 2023, un monto de $54,132,067.00 (Cincuenta y cuatro millones ciento treinta y dos mil sesenta y siete pesos 00/M.N.).

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracciones II y III de la Ley de Ciencia y Tecnología; artículo 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10, 92 y 100 de su Reglamento; así como el artículo 12, fracción IX, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, el Órgano de Gobierno aprueba, la modificación presupuestaria que permita presentar como disponibilidad final 2022 e inicial del ejercicio 2023 un monto de $54,132,067.00 (Cincuenta y cuatro millones ciento treinta y dos mil sesenta y siete pesos 00/M.N.), con la finalidad de que el presupuesto 2023 guarde congruencia con la información reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2022. Lo anterior en el entendido de que este movimiento presupuestal no compromete el cumplimiento de los objetivos y metas, permitiendo así un ejercicio eficiente de los recursos.**

16.4 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL USO DE RECURSOS DE ACUERDO CON EL REGISTRO DE DISPONIBILIDAD FINAL 2022 E INICIAL 2023.

**MOTIVACIÓN**

Se requiere utilizar durante el ejercicio fiscal 2023, los recursos propios autogenerados derivados de disponibilidades de proyectos y remanentes de años anteriores, que actualmente se encuentran disponibles en las cuentas bancarias de El Colegio de la Frontera Sur, hasta por un monto de $12,336,142.00 (Doce millones trescientos treinta y seis mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), en congruencia con la disponibilidad final 2022 e inicial 2023 de $54,132,067.00 (Cincuenta y cuatro millones ciento treinta y dos mil sesenta y siete pesos 00/M.N.), correspondiente a recursos propios reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

Lo anterior, en el entendido de que no se compromete el cumplimiento de los objetivos y metas del Centro, permitiendo así un ejercicio eficiente de los recursos para apoyar actividades de investigación, docencia y formación de recursos humanos, apoyo a programas interdisciplinarios e institucionales, fortalecimiento de soporte sustantivo, apoyo a las unidades de vinculación y transferencia de conocimiento y estímulos al personal académico, científico y tecnológico.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a este Órgano de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 48 y 56, fracciones II, IV y XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología; artículos 52 y 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción XVIII, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, la modificación al flujo de efectivo de recursos propios y la ampliación al techo de gasto derivado de la obtención de recursos autogenerados superiores s resulta necesario utilizar durante el ejercicio fiscal 2022, los recursos propios autogenerados derivados de disponibilidades de proyectos y remanentes de años anteriores, que actualmente se encuentran disponibles en las cuentas bancarias de El Colegio de la Frontera Sur, hasta por un monto de $12,336,142.00 (Doce millones trescientos treinta y seis mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), en congruencia con la disponibilidad final 2022 e inicial 2023 de $54,132,067.00 (Cincuenta y cuatro millones ciento treinta y dos mil sesenta y siete pesos 00/M.N.), correspondiente a recursos propios reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

| **Destino / Programa** | **Monto cifra en pesos** |
| --- | --- |
| Estímulos al personal de investigación. | 180,000.00 |
| Otras asesorías para la operación de programas | 1,505,180.00 |
| Publicaciones e impresión en revistas nacionales e internacionales de artículos científicos, como resultado de los trabajos de investigación del personal científico y técnico del Centro. | 550,200.00 |
| Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos. | 1,050,850.00 |
| Adquisición de diversos materiales y contratación de servicios, con la finalidad llevar a cabo el desarrollo de los proyectos de investigación, con el objetivo de cumplir con los compromisos y entregables a las fuentes de financiamiento nacionales e internacionales. | 8,489,732.00 |
| Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas. | 560,450.00 |
|  |  |
| **TOTAL** | **12,336,142.00** |

Informando a la Junta de Gobierno sobre la aplicación y destino de dichos recursos conforme a los mecanismos de registro, ejecución y pago establecidos en la normatividad aplicable.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 y 56, fracciones II, IV y XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología; artículos 52 y 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo 2 fracción XXX y fracción III del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como el artículo 12, fracción XVIII, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, el Órgano de Gobierno aprueba, iniciar las gestiones ante la autoridad competente para poder utilizar la disponibilidad inicial 2023 hasta por un monto de $12,336,142.00 (Doce millones trescientos treinta y seis mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), en congruencia con la disponibilidad final 2022 e inicial 2023 reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, en los siguientes rubros:**

| **Destino / Programa** | **Monto cifra en pesos** |
| --- | --- |
| Estímulos al personal de investigación. | 180,000.00 |
| Otras asesorías para la operación de programas | 1,505,180.00 |
| Publicaciones e impresión en revistas nacionales e internacionales de artículos científicos, como resultado de los trabajos de investigación del personal científico y técnico del Centro. | 550,200.00 |
| Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos. | 1,050,850.00 |
| Adquisición de diversos materiales y contratación de servicios, con la finalidad llevar a cabo el desarrollo de los proyectos de investigación, con el objetivo de cumplir con los compromisos y entregables a las fuentes de financiamiento nacionales e internacionales. | 8,489,732.00 |
| Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas. | 560,450.00 |
|  |  |
| **TOTAL** | **12,336,142.00** |

**Informando a la Junta de Gobierno sobre la aplicación y destino de dichos recursos conforme a los mecanismos de registro, ejecución y pago establecidos en la normatividad aplicable.**

**16.5 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL DOCTORADO EN CIENCIAS EN AGROECOLOGÍA**

**MOTIVACIÓN**

Dada la naturaleza dinámica de la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, para favorecer un ejercicio eficiente del gasto público y permitir un mejor cumplimiento los criterios de sustentabilidad acordados por el Gobierno Federal con los Objetivos Sustentables del Milenio y de Alimentación de la FAO se solicita la aprobación del Doctorado Nacional denominado Doctorado en Ciencias en Agroecología. El doctorado proveerá condiciones para revitalizar la agricultura y acompañar la transición agroecológica urgente para nuestras sociedades y ecosistemas y un proceso para el cual se requiere de la participación activa de la investigación científica, su objetivo es: Generar un espacio dialógico académico que, mediante asignaturas y experiencias prácticas, dote a las y los estudiantes del conocimiento básico sobre la agroecología, desde perspectivas interdisciplinarias y transdisciplinarias implicadas al responder interrogantes agroecológicas, y les facilite descubrir el sentido y los alcances de la agroecología en su amplio significado. El programa tiene tres líneas de investigación e incidencia , que agrupan los intereses de los y las profesoras que integrarán el núcleo básico y permitirán la formación de investigadoras e investigadores con una visión epistémica crítica, de sistemas complejos, capaces y convencidos de trabajar de manera transdisciplinaria, y que atiendan los retos de los procesos agroecológicos actuales y del futuro: 1. Agroecosistemas sustentables, 2. Sistemas alimentarios y 3. Transformaciones agroecológicas.

El programa está dirigido a profesionales con grado de maestría de diversas disciplinas que de muestren en su trayectoria una aproximación teórica y práctica a la agroecología. El DA estará integrado por nueve centros de investigación: el Centro de Investigación en Alimentos y Desarrollo (CIAD), el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C (CIBNOR), el Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial (CentroGeo), el Centro de Investigación en Química Aplicada (CIQA), El Colegio de la Frontera Sur, el Instituto de Ecología A.C. (INECOL) y el Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C. (IPICYT). Cada centro presentará el doctorado como un programa espejo, permitiendo que cada estudiante se inscriba en el que le sea más afín a sus intereses de investigación.

 El doctorado es congruente al cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a este Órgano de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 53 de la Ley de Ciencia y Tecnología; así como en las facultades contempladas en Artículo 12, fracción V del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, su aprobación para la creación del Doctorado en Ciencias en Agroecología.

El Presidente Suplente sometió a consideración de las personas consejeras la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Ciencia y Tecnología; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción V del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, la Junta de Gobierno autoriza por (unanimidad o mayoría) de votos, la creación del Doctorado Nacional denominado Doctorado en Ciencias en Agroecología y que tiene por objeto generar un espacio dialógico académico que, mediante asignaturas y experiencias prácticas, dote a las y los estudiantes del conocimiento básico sobre la agroecología, desde perspectivas interdisciplinarias y transdisciplinarias implicadas al responder interrogantes agroecológicas, y les facilite descubrir el sentido y los alcances de la agroecología en su amplio significado. Programa tutelar, trimestral para impartirse en El Colegio de la Frontera Sur en las Unidades de Chetumal, San Cristóbal, Tapachula y Villahermosa, con vigencia a partir de la presente acta. En consecuencia, ECOSUR, informará a la Junta de Gobierno en las siguientes sesiones ordinarias, el seguimiento de este Acuerdo, en el entendido de que dicha aprobación no tendrá impacto presupuestal para el Centro en el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.**

**16.6 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE DOCENCIA DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

**MOTIVACIÓN**

El presente Reglamento tiene como objeto regular la integración y funcionamiento del Comité de Docencia de ECOSUR como cuerpo académico colegiado, a fin de que norme, regule, sancione, coordine y delibere sobre la estructura y funcionamiento de los diversos programas de Posgrado de ECOSUR; establezca directrices, emita reglamentos y normas de operación en el ámbito de su competencia, diseñe estrategias financieras para su funcionamiento, e instrumente acciones para promover las buenas prácticas en la formación de personas que realizan investigación y colaboración social o vinculación a nivel de Posgrado.

Considerando que los objetivos del Comité de Docencia son promover, diseñar, coordinar y supervisar, todas las actividades de formación de personas que realizan investigación y colaboración social o vinculación a nivel Posgrado que se desarrollen en la institución, así como establecer los parámetros, criterios y lineamientos para la operación, seguimiento y evaluación que de ellos deriven. Los motivos para la creación surgen a partir de:

1. Impulsar el desempeño eficiente y la cohesión interna entre el personal académico, administrativo y estudiantil.

2. Favorecer la vida colegiada, el buen clima organizacional y el liderazgo científico y ético en beneficio de la región.

3. Solventar las solicitudes que presentan los estudiantes que requieren de la revisión y análisis por parte del Comité de Docencia.

Lo anterior con el objetivo de lograr un desempeño más eficiente de las actividades de formación de recursos humanos y de investigación.

FUNDAMENTACIÓN

El Colegio de la Frontera Sur solicita a este Órgano de Gobierno, en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 53 de la Ley de Ciencia y Tecnología, así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción IV, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, apruebe el:

Reglamento del Comité de Docencia de El Colegio de la Frontera Sur.

Mismo que cuenta con la validación del CONACYT y no tiene un impacto presupuestal.

El Presidente Suplente sometió a consideración de las personas consejeras la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente: 

ACUERDO

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 de la Ley de Ciencia y Tecnología; así como en sus facultades contempladas en el artículo  12, fracción IV, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, la Junta de Gobierno autorizó por (unanimidad o mayoría) de votos el Reglamento del Comité de Docencia de El Colegio de la Frontera Sur, mismo que cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CONACYT, en el entendido de que dicha aprobación no tendrá impacto presupuestal para el Centro en el presente ejercicio fiscal y subsecuentes**